

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término concedido a los citados, para que se pronunciaran venció, sin pronunciamiento.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria

Auto No. 422



Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad.630013110002-2023-00098-00

Transcurrido el término concedido a los citados, efectuada la publicación en el registro de emplazados, y obtenida la autorización por parte de la Dian para la continuidad del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos, y para tal efecto se señala el **día diecinueve (19) de junio de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana** siendo la fecha más próxima en la agenda del despacho.

Igualmente, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad con la Ley 1223 del 2022, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma "LIFESIZE", por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma digital, se le remitirá el link a las partes para que realicen la conexión virtual.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0002b7c70d989a0b3605e2f95107e81796e0fc71a5c15a70b5f25d44f237b5**

Documento generado en 19/03/2024 10:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>